

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1. NATURALEZA Y FINALIDAD.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	4
3. MISIÓN VISIÓN Y VALORES	4
3.1 Valores	4
4. COMPROMISOS GENERALES	6
4.1 Cumplimiento de la legalidad.	6
4.2 Comportamiento ético.	6
4.3 Transparencia y honestidad.	6
4.4 Respeto de los derechos humanos y laborales.	7
4.5 No discriminación, igualdad de trato y prevención del acoso	7
4.6 Compromiso social	7
4.7 Neutralidad política.....	8
4.8 Calidad y mejora continua.....	8
5. COMPROMISOS CON LOS COLABORADORES	8
5.1 Seguridad y la salud: Prevención de Riesgos Laborales	8
5.2 Formación	9
5.3 Selección, promoción y conciliación de la vida laboral y familiar	9
5.4 Buen uso y protección de los activos.....	10
5.5 Anticorrupción, regalos e invitaciones.	10
5.6 La gestión de los conflictos de intereses.	11
5.7 Registros financieros.	11
5.8 Propiedad intelectual e industrial.....	11
5.9 Confidencialidad	12
5.10 Seguridad informática.	12
5.11 Protección de Datos.	12
6. COMPROMISOS CON TERCEROS.....	13
6.1 Relaciones con los clientes.....	13
6.2 Marketing y Publicidad.....	13

6.3 Relaciones con los Proveedores.....	13
6.4 Relaciones con las Autoridades y las Administraciones Públicas.	14
6.5 Competencia leal y defensa de la competencia.	14
6.6 Responsabilidad social corporativa.	14
6.7 Responsabilidad medioambiental.	14
7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO.....	15
8. CANAL DE DENUNCIAS.....	16
9. DISPOSICIONES VARIAS	17
9.1 Difusión y aceptación	17
9.2 Régimen disciplinario	17
9.3 Entrada en vigor y actualización.	18
ANEXO. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DE GRUPO BERTOLÍN.....	19

Estimados Stakeholders,

Hace ya más de 40 años Grupo Bertolín S.A.U. (en adelante, Grupo Bertolín o Bertolín), se ha ido consolidando en el sector de la construcción, especializándose en la totalidad de actividades y procesos que se derivan de este ámbito de actuación. Esto ha sido así por la imagen de seriedad, calidad y prestigio que hemos querido trasladar a la sociedad. Fundamentalmente por la responsabilidad con la que hemos asumido cada proyecto, la transparencia con nuestros clientes, proveedores y con la Administración, además, de una apuesta decidida por la igualdad efectiva y el respeto al medio ambiente en el seno de Grupo Bertolín y en la totalidad de actuaciones en las que se ha involucrado el mismo. Todo ello, forma parte de los valores, que conforman nuestra esencia y que han hecho que nuestra organización sea robusta, sólida y fiable, teniendo siempre en nuestro punto de mira la máxima calidad en cada uno de los proyectos que asumimos.

La dirección considera que su principal activo son las personas que integran Grupo Bertolín, gracias a su trabajo, su gran esfuerzo y entrega estamos alcanzado las metas y los objetivos planteados. Todo nuestro prestigio se debe al trabajo en equipo, caracterizado por su cualificación, profesionalidad y buen hacer.

Somos conscientes de que cada uno de los colaboradores del Grupo Bertolín realiza su función con las más altas cotas de ética, pero debemos dar un paso más, de compromiso con los valores y principios éticos que hasta hoy nos han caracterizado. Esta es la razón por la que la dirección ha adoptado la decisión de implantar un Código Ético (en adelante, Código Ético o Código).

La finalidad es que este Código Ético sea la guía práctica para fomentar la responsabilidad, la confianza y el compromiso en Grupo Bertolín. Por otro lado, se pretende que todos, dirección, colaboradores, clientes y proveedores conozcan nuestros valores, así como aquellas conductas a las que Grupo Bertolín manifiesta su tolerancia cero o rechazo frontal. Asimismo, Grupo Bertolín ha habilitado un canal de denuncias para comunicar posibles incumplimientos de este Código, del programa de prevención de delitos y de todas aquellas conductas que supongan una transgresión de la ley o de nuestros valores.

Todos los colaboradores deberán conocer y cumplir de manera fiel el Código Ético.

Atentamente,

María Bertolín Pérez .
Administradora mancomunada.

José Manuel Bertolín Gómez
Administrador mancomunado.

1. NATURALEZA Y FINALIDAD.

El objetivo de este Código Ético (en adelante, Código Ético o Código) es establecer los principios que regirán el comportamiento de Grupo Bertolín (en adelante, Grupo Bertolín o Bertolín) y las personas que mantengan relación jurídica y/o comercial con las actividades que desarrolla Bertolín con el fin de alcanzar nuestra visión de forma íntegra, responsable y transparente.

El presente Código pretende traducir a comportamientos deseados los Valores corporativos de Bertolín, tomando como punto de partida la visión y principios de la organización, la legislación que le es aplicable y el compromiso de Bertolín con la responsabilidad social corporativa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas (en adelante, colaboradores) que integran Grupo Bertolín con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Grupo Bertolín promueve la adopción de estos principios y valores dispuestos en el Código entre sus proveedores, contratistas y otros socios.

Si existieran leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a personas físicas o jurídicas sujetas a este Código que sean más estrictos, éstas gozarán de preeminencia.

3. MISIÓN VISIÓN Y VALORES

3.1 Valores

En Grupo Bertolín hemos desarrollado una política empresarial basada en la satisfacción de nuestros clientes y el mercado, caracterizándonos por el riguroso cumplimiento de los compromisos adquiridos y desarrollando nuestras actuaciones con la excelencia debida hacia los clientes contando con un equipo de personas cualificadas, comprometidas, responsables y orgullosas de formar parte de Grupo Bertolín. Nuestra política se apoya en los siguientes valores:

a. Orientación al Cliente:

La calidad de nuestro trabajo y servicios está dirigida a satisfacer plenamente a nuestros clientes. La satisfacción de Grupo Bertolín se encuentra en un cliente satisfecho.

b. Calidad:

Desde Grupo Bertolín siempre hemos buscado la excelencia en calidad de nuestras obras, así como en la obtención de distintos certificados de calidad, en materia medio ambiental, en prevención de riesgos laborales e igualdad.

c. Compromiso y lealtad:

En Bertolín cumplimos con los acuerdos y condiciones prometidas de principio a fin con nuestros colaboradores, proveedores y clientes.

d. Solidez:

La solidez es un valor siempre presente en nuestro trabajo. Solidez financiera, en la política empresarial y en nuestros objetivos para asegurar la rentabilidad de todas las áreas de negocio.

e. Equipo Humano:

Cuidamos de nuestro mayor activo, el equipo humano de Grupo Bertolín, ofreciendo oportunidades para su crecimiento profesional. Nuestra prioridad es mantener un equipo altamente cualificado, motivado, cercano y orientado a la satisfacción de nuestros clientes.

f. Progreso y mejora continua:

Creemos en la innovación y el desarrollo como métodos para estar en la vanguardia de nuestro sector, mejorando día a día nuestro saber hacer como buenos profesionales.

g. Sinergia:

Aunamos nuestros activos para que la suma sea mayor a las partes por separado. Todos nuestros departamentos trabajan conjuntamente para mejorar el proyecto final, sobre unos criterios comunes de calidad, prestigio y orientación al cliente.

h. Integridad:

En Bertolín la integridad se fomenta siempre siendo congruentes en la manera de pensar, hablar y actuar. Por eso, en Bertolín cumplimos siempre con lo pactado, ganándonos enteramente la confianza de nuestros clientes.

4. COMPROMISOS GENERALES

4.1 Cumplimiento de la legalidad.

Grupo Bertolín se compromete con el cumplimiento estricto de la legislación vigente, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las normas del lugar en el que realiza su actividad. Dentro de este compromiso de cumplimiento se incluyen los principios y comportamientos éticos establecidos en Grupo Bertolín y comunicados a través de políticas y procedimientos internos.

Ningún trabajador, directivo o miembro del Órgano de administración de Grupo Bertolín puede participar voluntaria y conscientemente en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad, incluso si la orden viniera dada por un superior.

En las relaciones con los proveedores y clientes (procesos de contratación y ejecución de los contratos), cumplirán estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación.

4.2 Comportamiento ético.

Todas las actividades de Bertolín se basan en sus **valores éticos**, en la honestidad, integridad, transparencia e igualdad efectiva, así como en la Tolerancia CERO frente a todas aquellas acciones que impliquen una vulneración de la ley o de las disposiciones contenidas en este Código.

4.3 Transparencia y honestidad.

Las conductas y decisiones que los colaboradores adopten pueden impactar en la percepción que, tanto la sociedad como el resto de grupos de interés, tienen de Grupo Bertolín, y llegar a afectar su buena imagen y reputación.

Es por ello que, los colaboradores del Grupo Bertolín guiarán su conducta a través de los siguientes principios:

- **Independencia:** todos los colaboradores deben actuar en todo momento preservando su independencia.

- **Prudencia:** todos los colaboradores deben aplicar el sentido común, evitando incurrir en conductas que puedan suponer, o ser percibidas, como prácticas corruptas, y situaciones de conflictos de interés, evitando llevar a cabo actividades secundarias que entren en colisión con los servicios prestados al Grupo Bertolín.
- **Transparencia:** todos los colaboradores deben actuar siempre con total transparencia, buscando el asesoramiento previo bien de sus superiores jerárquicos, bien de la Compliance Officer, y recabando cuando sea necesaria la autorización previa a través de los órganos internos competentes con el objeto de prevenir y gestionar adecuadamente aquellas situaciones que puedan plantear un riesgo tanto para el profesional como para el Grupo Bertolín.

4.4 Respeto de los derechos humanos y laborales.

Es deber de Grupo Bertolín respetar los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido, tanto por organismos nacionales, como internacionales.

4.5 No discriminación, igualdad de trato y prevención del acoso

Grupo Bertolín se compromete a promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los colaboradores/as por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, enfermedad o discapacidad, así como, por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español. A tal efecto, Grupo Bertolín tiene implantado un **Plan de Igualdad** cuyo objetivo principal se centra en garantizar el debido respeto del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

Queda prohibido cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física, sexual, verbal en el trabajo, o de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral ofensivo o poco respetuoso. A tal efecto, Bertolín cuenta con un *Protocolo de Acoso* con el objeto de erradicar las situaciones, conductas y actitudes discriminatorias.

4.6 Compromiso social

Grupo Bertolín está comprometido con los colaboradores, con la sociedad y con el entorno. Desarrollando, promoviendo y fomentando acciones con colectivos desfavorecidos, en

materia de cooperación al desarrollo y sostenibilidad medioambiental, así como políticas socialmente responsables mediante la asunción de criterios de sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera.

Se espera de los profesionales que se familiaricen con los estándares de Responsabilidad Social del Grupo Bertolín, guiando su actividad en el seno de la organización hacia esos estándares recogidos a través de toda la normativa interna.

4.7 Neutralidad política

Grupo Bertolín **no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política**, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los profesionales de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de estos que vincule, o pueda vincular, a Grupo Bertolín con una corriente política concreta.

4.8 Calidad y mejora continua

Grupo Bertolín cuenta con un sistema interno de Calidad, en el que se establecen procedimientos y controles determinados y estratégicos encaminados a la mejora continua de nuestros productos y servicios, con el objetivo de alcanzar las mayores cotas de calidad, mejorar la competitividad de Grupo Bertolín y fomentar la innovación dentro del mismo.

Los colaboradores contribuirán a este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso, iniciativa e implicación. Este compromiso con la calidad, nos ha llevado a implantar en el seno de la compañía la ISO 9001, que promueve la eficacia de un sistema de gestión de calidad basado en la mejora continua.

5. COMPROMISOS CON LOS COLABORADORES

5.1 Seguridad y la salud: Prevención de Riesgos Laborales

Para Grupo Bertolín es fundamental la creación de un entorno laboral con observancia de las medidas de seguridad e higiene propicias para el desempeño de la actividad, asegurando la integridad física y psicológica de sus colaboradores.

Grupo Bertolín facilitará a los colaboradores/as la formación e información y los medios necesarios para que puedan ejercer sus funciones con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, dotando al personal de prevención de riesgos laborales de la autonomía, independencia y recursos que la normativa exige.

Está prohibido trabajar bajo los efectos del alcohol o las drogas, la tenencia, venta, consumo, transmisión o distribución de sustancias ilícitas en las instalaciones del Grupo Bertolín o durante el desempeño de su labor profesional.

En este sentido Grupo Bertolín:

- Cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Prohíbe cualquier situación o conducta que pueda generar un riesgo o peligro para los colaboradores de los equipos de trabajo.
- Fomenta las políticas de seguridad y salud en el trabajo, del mismo modo establece las medidas preventivas previstas en la actual legislación.
- Vela por la aplicación de las políticas de seguridad, salud y de sus normas, en las empresas participadas y proveedoras, en general, con cualquier empresa colaboradora.
- Grupo Bertolín ha implantado la certificación ISO 45001 la cual incluye mejoras frente a la certificación existente hasta el momento (OHSAS 18001), definiendo las oportunidades de mejora e implantación de las acciones necesarias para conseguir los resultados previstos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo ello siguiendo lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, así como la política y objetivos relacionados con Seguridad y Salud de Grupo Bertolín.

5.2 Formación

Todos los colaboradores se comprometen a seguir formándose para poder realizar mejor y de una forma más eficiente sus funciones. Los responsables de cada departamento identificarán las necesidades formativas del personal a su cargo y serán quienes determinan qué personas participarán en los correspondientes cursos de formación.

5.3 Selección, promoción y conciliación de la vida laboral y familiar

Grupo Bertolín vela por la igualdad de oportunidades en la selección y promoción profesional, por la conciliación de la vida laboral, familiar y la seguridad en el trabajo. Grupo Bertolín utilizará siempre criterios objetivos en la selección del personal.

Grupo Bertolín apuesta por la conciliación de la vida familiar con la vida laboral, por ello ofrece siempre que sea factible, a sus colaboradores flexibilidad en los horarios, la adaptación de la empresa a sus necesidades y todo ello para generar una perfecta simbiosis entre la vida familiar y laboral, de la que se beneficiarán tanto los colaboradores como el Grupo Bertolín.

5.4 Buen uso y protección de los activos

Grupo Bertolín pone a disposición de sus colaboradores/as los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y conservación de los mismos.

Los colaboradores no utilizarán dichos recursos para usos personales ni para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de Grupo Bertolín.

5.5 Anticorrupción, regalos e invitaciones.

Grupo Bertolín se declara contrario a influir sobre la voluntad de los colaboradores para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas.

Los colaboradores de Grupo Bertolín no podrán realizar pagos por facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo fiscal.

Los colaboradores de Bertolín no podrán admitir regalos o compensaciones de cualquier naturaleza que se consideren fuera de lo que son las costumbres y cuya finalidad sea la de influir en sus relaciones profesionales, administrativas o comerciales. De esta forma, ningún colaborador deberá recibir ni realizar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios no justificados.

Grupo Bertolín prohíbe la aceptación de cualquier propuesta o **invitación** a cualquier trabajador perteneciente al Grupo Bertolín que pueda suponer un cambio o alteración en la toma de cualquier **decisión**.

5.6 La gestión de los conflictos de intereses.

Grupo Bertolín se compromete a garantizar que la toma de decisiones no se vea influida por intereses personales ilícitos o de personas o entidades vinculadas conforme a lo dispuesto en su Política de Conflictos de Interés.

Grupo Bertolín reconoce y respeta la participación de sus colaboradores en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para Grupo Bertolín, siempre que sean legales, éticas y no entren en colisión con sus responsabilidades.

Los colaboradores de Bertolín no podrán representar o influir en la toma de decisiones cuando coexistan directa o indirectamente intereses personales.

En caso de duda, los colaboradores de Grupo Bertolín están obligados a informar a la Compliance Officer, a través del Canal de denuncias habilitados al efecto.

5.7 Registros financieros.

Bertolín cuenta con unos procedimientos de **control interno** para garantizar la claridad, transparencia y un correcto funcionamiento de todas las transacciones realizadas.

Cada uno de los responsables de las diferentes áreas deberá responder de cada actividad, proceso y subproceso para así poder corroborar el correcto cumplimiento de los controles y protocolos establecidos.

Todos los colaboradores deben de abstenerse de realizar u originar cualquier situación que pueda generar dudas en la transparencia y claridad de las transacciones económicas.

5.8 Propiedad intelectual e industrial.

Es obligación de todos los colaboradores respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de Grupo Bertolín como de terceros. Por tanto, queda prohibido **reproducir, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, servicios con derechos de propiedad sin expresa autorización.**

Igualmente, se deben abstener de hacer uso de la información y derechos de la propiedad intelectual e industrial a la que se haya tenido acceso en los empleos anteriores, por las

relaciones personales o profesionales con terceras personas ajenas al Grupo Bertolín o sin el debido consentimiento de su titular.

Grupo Bertolín protege el uso de la marca, el nombre, logo e imagen por parte de los colaboradores que lo deberán utilizar para fines estrictamente laborales.

5.9 Confidencialidad

Todos los colaboradores deben garantizar la **confidencialidad** de toda la información obtenida como consecuencia del desarrollo de su actividad, la cual pudiese tener el carácter de información confidencial.

Todo colaborador que posea cierta **información** confidencial, estará en la **obligación de preservar** la misma, de tal forma que no pueda ser utilizada de manera indebida para la obtención de un beneficio personal o de un tercero. En caso de duda sobre el carácter de la información, ésta siempre adquirirá la condición confidencial.

Todos los **colaboradores del Grupo Bertolín** tienen el compromiso de ser especialmente prudentes y reservados en cualquier manifestación pública, estando obligados a solicitar autorización para realizar cualquier intervención en los medios de comunicación.

5.10 Seguridad informática.

Grupo Bertolín utiliza determinados sistemas informáticos para garantizar el control de acceso y la utilización de la información por el personal autorizado siempre que sea pertinente.

Grupo Bertolín bloqueará automáticamente las autorizaciones, cuentas de acceso y control del personal cuando estos finalicen su relación laboral.

Bertolín se compromete a contar con las debidas licencias de uso de los programas o aplicaciones informáticas que utilice.

Todos los colaboradores se comprometen a no utilizar indebidamente los soportes informáticos puestos a su disposición.

5.11 Protección de Datos.

Grupo Bertolín cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley

Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales (LOPDGDD) en España y de sus normas de desarrollo, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos. Está terminantemente prohibido poner en conocimiento de terceros datos de carácter personal obtenidos de proveedores, empleados, clientes, administraciones públicas.

6. COMPROMISOS CON TERCEROS

6.1 Relaciones con los clientes.

Todos los colaboradores de Grupo Bertolín deben comprometerse a actuar de la manera diligente que garantice la obtención de los resultados esperados con los clientes.

Todos los colaboradores del Grupo deben actuar con transparencia, siendo el objetivo principal la prestación del mejor servicio posible basado en la lealtad, fidelidad y transparencia.

6.2 Marketing y Publicidad.

Grupo Bertolín prohíbe abusar de la buena fe del consumidor, del miedo o dudas de los destinatarios.

Aseguramos que todos los productos y servicios cumplen con los requisitos requeridos y ofertados.

Grupo Bertolín se compromete a ser honrado y honesto con todos los colaboradores y clientes del mismo. Todos los colaboradores se comprometen a tener la máxima diligencia en mantener la imagen y reputación corporativa en todo momento cuando estén representando a Grupo Bertolín y en cualquier coyuntura ajena al mismo que pudiera afectar a su imagen.

6.3 Relaciones con los Proveedores.

Todos los colaboradores deben comprometerse a actuar con la mayor honradez y transparencia en la selección de proveedores, dejando de lado sus intereses personales y actuando de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de selección de proveedores.

6.4 Relaciones con las Autoridades y las Administraciones Públicas.

Grupo Bertolín rechaza cualquier situación que conlleve alterar datos o situaciones para obtener contratos, desgravaciones, ayudas de la Administración Pública o subvenciones.

Grupo Bertolín tiene la obligación de guardar, mantener y conservar toda la documentación intercambiada con las Administraciones Públicas y Autoridades.

Toda la información y datos que contenga la documentación aportada a cualquier licitación será tratada como confidencial.

6.5 Competencia leal y defensa de la competencia.

Grupo Bertolín rechaza cualquier actividad de sus socios o colaboradores que, por medio de conductas desleales, deshonestas o anticompetitivas, traten de eliminar competencia o elevar la cuota de mercado. Prohíbe la actuación con la competencia de modo desleal, aprovechando la información que puede considerarse confidencial y que se hubiese podido obtener ilegalmente.

Grupo Bertolín rechaza la utilización de cualquier publicidad que pueda entenderse como la realización de una competencia desleal de empresas de la competencia, o un ataque frontal a las mismas.

6.6 Responsabilidad social corporativa.

La sensibilidad de Grupo Bertolín con las carencias sociales se demuestra con los esfuerzos realizados en **Responsabilidad Social Corporativa** (RSC). Por lo que se refiere a la RSC, los proyectos se dividen en dos tipos de actividades: por un lado, aquellas de coparticipación, culturales y sociales, y por otro, la colaboración con universidades.

6.7 Responsabilidad medioambiental.

La conservación del medio ambiente es una de las políticas más destacadas e importantes establecidas en el seno de Bertolín, por ello se compromete a la incorporación e implantación de los sistemas de gestión medioambiental.

Todos los colaboradores se comprometen a intentar **minimizar el impacto medioambiental** que originan sus actividades, comprometiéndose a utilizar de una manera eficiente y sostenible todos sus recursos.

Bertolín vela por la utilización adecuada de los recursos y favorece la reducción de emisiones y la buena gestión de los residuos.

Es máxima de Grupo Bertolín el respeto al medio ambiente aplicando todas aquellas medidas preventivas necesarias que garanticen la sostenibilidad de las actividades llevadas a cabo. Para ello es fundamental la contribución directa de los colaboradores, para la prevención de riesgos medioambientales, por lo que la formación e instrucción en esta materia será un pilar básico. Grupo Bertolín llevará a cabo un importante esfuerzo en la identificación de proveedores, valorando sus sistemas de prevención en materia medioambiental.

Grupo Bertolín ha implantado la ISO 14001, que afecta a todos los aspectos de la gestión de una compañía en sus responsabilidades medioambientales.

7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

Grupo Bertolín ha decidido constituir un Órgano de cumplimiento, de carácter unipersonal, denominado Compliance Officer (CO) (en adelante, “Compliance Officer”) a fin de promover, implantar y mantener debidamente una cultura preventiva eficaz.

Las funciones del Compliance Officer son las siguientes:

1. Asumir la responsabilidad de implantación y mantenimiento del Manual del Sistema de Gestión del Cumplimiento de Grupo Bertolín, asumiendo las funciones y decisiones asignadas a esta figura.
2. Ejecutar las competencias para decidir las acciones a acometer ante el conocimiento de indicios de cualquier posible hecho delictivo que pueda tener consecuencias penales.
3. Ejecutar la autonomía requerida por ley en la toma de decisiones y en sus actividades de control.
4. Velar por el adecuado funcionamiento y difusión del Sistema.
5. Informar periódicamente al Órgano de Administración de las actividades realizadas en relación al Sistema, y sus resultados, así como sobre el cumplimiento de los controles establecidos en el Sistema.
6. Supervisar el buen funcionamiento del Canal denuncias de Grupo Bertolín, propio del Sistema.
7. Supervisar la aplicación así como la revisión de las políticas y de los procedimientos empresariales que tengan impacto significativo en materia de riesgos penales y hacer las propuestas correspondientes a los órganos de control.

8. Supervisar y garantizar que la identificación de riesgos en Grupo Bertolín sea completa, está siempre actualizada y se revise periódicamente.
9. Proponer y supervisar la ejecución de un Plan Anual de Compliance de supervisión de la ejecución del Sistema.
10. Analizar los resultados de las actividades de supervisión de la ejecución establecidos en el Plan y plantear planes de acción para la adecuación de controles existentes o para la implantación de nuevos controles mitigadores de los riesgos existentes.
11. Monitorizar y velar por la aplicación, siempre que sea necesario, del sistema disciplinario de Grupo Bertolín, realizando al Departamento de Recursos Humanos las propuestas necesarias.
12. Identificar las acciones formativas en materia de prevención de riesgos penales que sean necesarias y proponer al departamento de Recursos Humanos su inclusión en el Plan de Formación.
13. Informar, en cualquier caso, al Órgano de Administración de todas las actividades relevantes que se desarrollen en relación con el Sistema, así como de toda infracción de la que tenga constancia, de todas las denuncias recibidas en el Canal de denuncias y del estado de los expedientes.

8. CANAL DE DENUNCIAS.

Grupo Bertolín ha puesto a disposición de todos los colaboradores un canal para la comunicación o denuncia de infracciones o posibles incumplimientos del Código Ético, normativa interna y de la legislación vigente.

El canal de denuncias se encuentra accesible a través de una dirección de correo habilitada: **canaldenuncias@grupobertolin.es**

Todas las comunicaciones que se reciban serán investigadas con diligencia y resueltas por los órganos internos de la empresa acorde con lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético.

Grupo Bertolín velará por garantizar los derechos tanto al denunciante como al denunciado.

9. DISPOSICIONES VARIAS

9.1 Difusión y aceptación

La difusión del contenido del presente Código corresponderá al Órgano de Administración y a la Dirección y al Órgano de Cumplimiento.

La aceptación y el cumplimiento de este Código serán obligatorios por los colaboradores (Anexo del presente Código).

Este Código será convenientemente comunicado a todos los colaboradores/as, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea anexándolo a su contrato laboral con motivo de su incorporación, o posteriormente.

9.2 Régimen disciplinario

Grupo Bertolín no tolerará incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento. Los incumplimientos de lo dispuesto en este Código podrán motivar la adopción de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral.

Grupo Bertolín adecuará las normas, procesos y procedimientos internos necesarios para garantizar el cumplimiento del Código con el fin de establecer el procedimiento y las medidas disciplinarias aplicables por el incumplimiento de sus normas.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un colaborador cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún colaborador podrá justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando el Órgano de Cumplimiento tenga conocimiento de que un colaborador de Grupo Bertolín ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético, propondrá la aplicación de la medida disciplinaria oportuna conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el régimen disciplinario aplicable al colaborador involucrado.

9.3 Entrada en vigor y actualización.

Esta actualización del Código Ético y de Conducta fue aprobada en la reunión del Órgano de Administración de Grupo Bertolín celebrada el 28 de octubre de 2020 y permanecerá vigente mientras no se apruebe ninguna modificación o revisión del mismo.

El presente Código será revisado y actualizado periódicamente, salvo cuando se produzcan cambios normativos u organizativos que así lo requieran.

Asimismo, cualquier modificación o revisión del Código Ético será convenientemente comunicada a los colaboradores/as.

<p style="text-align: center;">ANEXO. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DE GRUPO BERTOLÍN</p>

Por la presente hago constar que:

1. He recibido una copia del Código Ético de **GRUPO BERTOLÍN**; lo he leído, comprendido y acepto cumplir sus términos y condiciones.
2. Se me ha dado a conocer el lugar donde se encuentra el Código Ético.
3. Comprendo que se espera que todo el personal (colaboradores) de **GRUPO BERTOLÍN** incluyendo a los miembros del Órgano de Administración, cumplan el Código Ético.
4. Comprendo mi responsabilidad de plantear las preguntas o inquietudes respecto al cumplimiento de las leyes, normas, disposiciones contractuales o nuestras políticas corporativas al Órgano de Cumplimiento, a través del Canal de Denuncias disponible vía correo electrónico.
5. He sido informado por **GRUPO BERTOLÍN** de su garantía de que no se aplicarán represalias por plantear de buena fe un problema de incumplimiento.
6. Comprendo que toda infracción del Código Ético, incluso el hecho de no denunciar una infracción del mismo, podrá generar medidas correctivas o medidas disciplinarias, razonables y proporcionadas.
7. Comprendo que es mi deber velar porque el personal a mi cargo conozca y cumpla el Código Ético de **GRUPO BERTOLÍN**.
8. Comprendo que **GRUPO BERTOLÍN** se reserva el derecho de hacer cambios al Código Ético en cualquier momento y por cualquier motivo, en cuyo caso seré debidamente informado.

Fdo.:

Nombre y Apellidos:

NIF:

En _____, a _____ de _____ de 202_

Bertolin
GRUPO

www.grupobertolin.es